

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000223 De 2009

" POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

CONSIDERANDO:

Que el funcionario WLADIMIR ELOY CRUZ RIOS, quien se desempeña como Profesional Especializado, grado 2028, grado 16, solicitó el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido de Febrero 15 de 2008 a Febrero 14 de 2009.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones a la funcionaria y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones al funcionario WLADIMIR ELOY CRUZ RIOS, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 1º de Junio de 2009, reintegrándose a sus labores el día 24 de Junio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodos:	15 de Febrero de 2008 a 14 de Febrero de 2009
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de Inicio	1º de Junio de 2009
Fecha de Reintegro	24 de Junio de 2009
Salario Base:	\$ 2.879.566
Vacaciones	\$ 2.335.676
Prima de Vacaciones	\$ 1.523.267
Bonificación por Recreación	\$ 191.971
Total a pagar	\$ 4.050.914
Deducciones	
Pensión	\$ 88.307
Salud	\$ 88.307
Fondo de solidaridad pensional	\$ 22.077
Inversora Pichincha	\$ 190.559
Prociudadela	\$ 4.415
Prodesarrollo	\$ 4.415
Retefuente	\$ 148.333
Total deducciones	\$ 546.413
Neto a Pagar	\$3.504.502

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a **28 MAYO 2009**

Alberto Escolar V.

ALBERTO ESCOLAR VEGA